26-2011/CDLO

Los Olivos, 04 de Julio de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 003-2011-CDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 82º del mismo cuerpo de Leyes, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones especificas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, con Expediente Nº 015907-2011 el Grupo Info-Dat Tech solicita la renovación del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional Nº 009-2010 el cual fue aprobado con Acta de Concejo Nº 28-2010/CDLO el 15 de Mayo del 2010;

Que, mediante Informe Nº 129-2011-MDLO/GESIS el Gerente de Educación, Salud e Inversión Social opina que es favorable la renovación del Convenio al tener objetivos en común que promueven y benefician la formación y capacitación de la población Olívense con la finalidad de ser compatible con la demanda actual del mercado laboral y mejorando su calidad de vida;

Que, con Informe Nº 0749-2011-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoria Jurídica opina, luego de analizar legalmente lo solicitado por el Instituto Info-Dat, que "Considerando los fundamentos precedentemente expuestos, se colige la procedencia de la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 009-2010-MDLO aprobado con Acuerdo de Concejo Nº 28-2010/CDLO;

Estando a lo antes expuesto y dentro del plazo de vencimiento, conforme fecha de ingreso del expediente, deben de remitirse los actuados al Concejo Municipal para las acciones de su competencia acorde con lo dispuesto por el Inciso 26 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 que establece "que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales" por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso "8" del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la **Municipalidad Distrital de Los Olivos** y la Empresa INFO-DAT TECH S.R.L., el mismo que consta de 7 (siete) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **FACULTAR** al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE EDUCACIÓN, SALUD E INVERSIÓN SOCIAL** a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y su difusión del presente a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.